

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Verbal (declaración de existencia de obligación dineraria) |
| Demandante | Centro Comercial Unión Plaza P.H. |
| Demandados | Sociedad HJV S.A.S. |
| Radicado | 05001310300820210009000 |
| Interlocutorio N° | 204 |
| Asunto | Inadmitir demanda |

Estudiada la demanda, encuentra el Despacho que presenta el siguiente defecto que llevan a su inadmisión, por lo tanto, la parte demandante deberá:

1. Teniendo en cuenta que se solicita el pago de frutos por los dineros dejados de cancelar, según se desprende de las pretensiones de la demanda, la parte demandante deberá realizar el juramento estimatorio ordenado en el artículo 206 del C.G.P.
2. De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, la parte demandante manifestará bajo la gravedad del juramento: *"que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar"*.

En consecuencia, el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda concediéndole a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane lo enunciado, so pena de su rechazo. Art. 90 C.G.P.

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fzXhV0m86QgU%3d>

Teléfono: 2622625

SEGUNDO: De conformidad con el poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante a la abogada ANDREA LUCRECIA SALAMANCA ÁLVAREZ con T.P. 147.033 del C.S.J.

NOTIFIQUESE



**ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co Link
del micrositio del Juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>
Consulta de procesos:
<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d>
Teléfono: 2622625